



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
N° 041-2018-GRA-PEMS-OA

VISTO:

El Oficio N° 1135-2018-GRA-PEMS-OA de Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 007-2017-MDU el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uraca – Corire solicita el apoyo de un módulo para la compañía de Bomberos.

Que, mediante Informe N° 290-2017-GRA/PEMS-OA-UC/P el encargado de Control Patrimonial, informa que existe un módulo de mapresa de 7.50 metros de ancho por 26 metros de largo haciendo un total de 195 metros cuadrados, el mismo que se encuentra ubicado en la Fábrica de Tubos,



Que, con Informe N° 060-2018-GRA/PEMS-OA-UC/P del 26 de febrero del 2018 el Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial, informa que el módulo de mapresa no refleja en nuestro registros contables, ni tiene código de la SBN, fue dejado por el Contratista CODEMA en el año 2000 y se encuentra en estado de abandono.

Que, mediante Oficio N° 654-2018-GRA-PEMS-OA del 21 de mayo del 2018 la Jefa de la Oficina de Administración, informa que resultaría más oneroso la contratación del servicio de tasación para la incorporación como parte de nuestro inventario, dadas las condiciones en las que se encuentran (deteriorado) el módulo de mapresa.



Que, el numeral VII de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria los actos de disposición contenidos en directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, señala como bienes sobrantes, aquellos bienes que, sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la entidad, debido a que: a) No se conoce a sus propietarios; b) No cuentan con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial; c) No han sido reclamados por sus propietarios; d) No se conoce su origen; e) Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas o hayan sido recibidos en merito a convenios de cooperación.

Que, de acuerdo al expediente, el módulo de mapresa de 7.50 metros de ancho por 26 metros de largo haciendo un total de 195 metros cuadrados, estaría inmerso como bienes sobrantes, por lo que procede a la donación a la Municipalidad Distrital de Uraca.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Contabilidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Uraca Corire de la provincia de Castilla, módulo de mapresa de 7.50 metros de ancho por 26 metros de largo haciendo un total de 195 metros cuadrados.



ARTICULO 2°.- Disponer que el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a legalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectivamente.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **veintiuno** (21) días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROYECTO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

[Firma]
Ing. Alejandra Lewis Urizar
Jefa de la Oficina de Administración



Doc.:	1567167
Exp.:	207388